



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1065 -2021-RASS

Santiago de Surco, 18 NOV. 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 3401-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1069-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3245-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 5555-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 576-2021-SGLPJ-GSC-MSS y N° 575-2021-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, entre otros documentos relacionados sobre la formalización de la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por desagregación de recursos procedente de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2021 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las que son aprobadas mediante Ley; asimismo, en el numeral 2 del citado artículo se indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo mencionado, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)";

Que, en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 señala que "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, (...) proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios (...)*";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva antes acotada establece que: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL (...)*";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 5555-2021-GAF-MSS del 18.11.2021, señala que la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines a través de los Informes N° 576-2021-SGLPJ-GSC-MSS y N° 575-2021-SGLPJ-GSC-MSS, solicita la habilitación de recursos para cubrir el servicio de recolección transporte y disposición final, así como para el servicio de riesgo especializados de áreas verdes con camiones cisterna, motivo por el cual la Gerencia en mención solicita que la incorporación del saldo balance el monto de S/ 2'337,317.00 al Presupuesto Institucional 2021, teniendo en cuenta para ello el límite máximo establecido en el Decreto Supremo N° 317-2021-EF;



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 10652021-RASS

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 3245-2021-GPP-MSS del 18.11.2021, refiere que, habiendo revisado y evaluado la información remitida para incorporar en el Presupuesto Institucional 2021, se procederá a incorporar la suma de S/ 2'337,317.00 soles; asimismo, señala que es necesario formalizar la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2021 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 3401-2021-GM-MSS del 18.11.2021, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de saldo balance, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida a través del Informe N° 1069-2021-GAJ-MSS, y en lo señalado por las demás unidades orgánicas, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 2'337,317.00 (Dos Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Partida Presupuestal 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	
Rubro 08 Impuestos Municipales	S/ 2'337,317.00 =====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 2'337,317.00</b> =====
<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
Rubro 13 Donaciones y Transferencias	
Genérica 2.3 Bienes y Servicios	S/ 2'337,317.00 =====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 2'337,317.00</b> =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución autoriza la respectiva "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000000722, la cual es emitida en el SIAF durante el mes de Setiembre de 2021 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisurco.gob.pe>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 40 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

NOTA 000000722

MES: NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 18/11/2021  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: XIII MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 18/11/2021  
DOCUMENTO: 102 | R.A 1065-2021-RASS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		1,320,008
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,320,008
5 GASTOS CORRIENTES		1,320,008
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		1,320,008
0058 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0006508 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		1,017,309
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,017,309
5 GASTOS CORRIENTES		1,017,309
2.3.2 7.11 3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES		1,017,309
<b>TOTAL:</b>		<b>2,337,317</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		2,337,317
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		2,337,317
<b>TOTAL:</b>		<b>2,337,317</b>

